

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN  
(ANT.)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante</b>	Banco Colpatría S.A (Cedente)
<b>Demandado</b>	Ruth Mary Zuluaga Gómez
<b>Radicado</b>	05001-31-03-017-2013-00411-00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Interlocutorio</b>	Nº 0188 UV
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación de crédito.

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante (véase a folio 77 a 79), de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12